

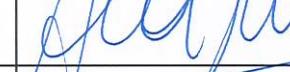


Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## **INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

## FÁBRICA DE PANDERETAS QUILPUÉ

DFZ-2022-240-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ANA GUTIERREZ ESPINOZA	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	 <p>Nombre de reconocimiento por PATRICIA JELVES MENA Nombre de reconocimiento (DNI): c-CL st-QUINTA - REGION DE VALPARAISO, l-VALPARAISO, o-Superintendencia del Medio Ambiente, o-Terminos de uso www.soberania.cl/aclaraciones/acerquedatosrec tithe-FISCALIZACIONES cn-PATRICIA ISABEL JELVES MENA, email-patricia.jelves@sma.gob.cl Fecha: 2022.03.24 16:55:17 -03'00'</p>

FEBRERO 2022

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> <b>FÁBRICA DE PANDERETAS QUILPUÉ</b>	
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Las azucenas con calle Lago Lanalhue 0, Quilpué, Región de Valparaíso
<b>Provincia:</b> Valparaíso	
<b>Comuna:</b> Quilpué	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> FABRICA DE PANDERETAS JEAN PIERRE GODOY OSORIO EIRL	<b>RUT o RUN:</b> 76977905-1
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
Nº	Tipo de Instrumento	Nº / Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
517	V	2021

## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

**Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)**

Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1

## Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	16-02-2022	09:48	Diurno	SMA	betonera, vibrador y esmeril.
1 - 2	16-02-2022	10:13	Diurno	SMA	betonera, vibrador y esmeril. A las 10:38, llegó un camión con áridos, material que fue descargado en el patio de construcción de pandereñas.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor Nº	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	53	No se percibe	Zona III	ZR5	Quilpué	Diurno	65	No Supera
1 - 2	65	No se percibe	Zona III	ZR5	Quilpué	Diurno	65	No Supera

## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	

## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta ruido PANDERETAS 16.02.2022
2	Reporte Técnico #764